



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 088 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 22 ABR. 2025.....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PRORRIDRE 20250000171, sobre Ampliación de Plazo N° 01, (sin ampliación presupuestal), de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2454391 (COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO - META 004);

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 001154-2025-GRP/ORSYLP de fecha 15 de abril del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 – REPRESA SAPANCCOTA, CUI 2454391 (COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO - META 004).

REF.: a) INFORME N° 000041-2025-GRP/ORSYLP-VASV

b) PROVEIDO 005280-2025-GRP/ORSYLP

c) INFORME N° 000016-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2454391

d) INFORME N° 000052-2025-GRP/E-CUI-2454391

e) CARTA N° 000003-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2454391

f) PROVEIDO 005262-2025-GRP/ORSYLP

g) PROVEIDO 010916-2025-GRP/GGR

h) INFORME N° 001117-2025-GRP/ORSYLP

i) PROVEIDO 005135-2025-GRP/ORSYLP

j) INFORME N° 000038-2025-GRP/ORSYLP-VASV

k) PROVEÍDO N° 005087-2025-GRP/ORSYLP

l) INFORME N° 000012-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2454391

m) PROVEIDO 005042-2025-GRP/ORSYLP

n) OFICIO N° 000159-2025-GRP/PRORRIDRE

Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2454391 (COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO - META 004).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente e informarle en referencia al documento a), de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2454391 (COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO - META 004), teniendo el siguiente detalle:

#### I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°088-2024- GGR-GR PUNO de fecha 26 de abril del 2024, se aprueba el Expediente Técnico: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2454391, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 088-2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 2. ABR. 2025.....



- Del trámite de la Ampliación de Plazo N° 01:
- . Mediante el INFORME N° 000049-2025-GRP/E-CUI-2454391 de fecha 07 de Abril del 2025, el Ing. Alexander Emerson Mamani Nina - Residente de Obra, solicita Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01.
  - . Mediante el INFORME N° 000012-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2454391 de fecha 09 de Abril del 2025, el Ing. Rogelio Noa Aliaga - Supervisor de Obra, emite pronunciamiento a la Ampliación de Plazo N° 01 sin ampliación presupuestal.
  - . Mediante INFORME N°000038-2025-GRP/ORSYLP-VASV de fecha 10 de Abril del 2025, el Ing. Víctor Ángel Sanizo Vera - Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite CONFORMIDAD al trámite de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, para continuar con el trámite correspondiente.
  - . Mediante INFORME N° 001117-2025-GRP/ORSYLP de fecha 10 de Abril del 2025, el Ing. Wilhem Rogger Limachi Viamonte - Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 01 para el proyecto en referencia.
  - . Mediante PROVEIDO 010916-2025-GRP/GGR de fecha 11 de Abril del 2025, emitido por el Ing. Jorge Edson Limachi Mozo – Encargado de la Gerencia General Regional, observa las fechas y sumatoria de plazos, adicionalmente la cuantificación de la causal por desabastecimiento de materiales e insumos, equipo mecánico debe ser sustentada acorde al numeral 8.1.4.1. etapa preliminar de ejecución física del proyecto de inversión, de la DIRECTIVA 010 2018-GGR-GR PUNO. en ese mismo sentido se debe considerar dentro del marco legal la DIRECTIVA 017 - 2023-CG/GMPL al no superar el 10% de devengado, por lo tanto, se devuelve para el levantamiento de observaciones.
  - . Mediante PROVEIDO 005262-2025-GRP/ORSYLP de fecha 14 de abril del 2025, se devuelve el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 al Ing. Rogelio Noa Aliaga – Supervisor de Obra, para que emita pronunciamiento respecto a la solicitud realizada.
  - . Mediante CARTA N° 000003-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2454391 de fecha 14 de abril del 2025, el Ing. Rogelio Noa Aliaga - Supervisor de Obra, remite observaciones a la Ampliación de Plazo N° 01 al Ing. Alexander Emerson Mamani Nina – Residente de Obra.
  - . Mediante el INFORME N° 000052-2025-GRP/E-CUI-2454391 de fecha 14 de Abril del 2025, el Ing. Alexander Emerson Mamani Nina - Residente de Obra, remite levantamiento de observaciones a la Ampliación de Plazo N° 01.
  - . Mediante el INFORME N° 000016-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2454391 de fecha 14 de Abril del 2025, el Ing. Rogelio Noa Aliaga - Supervisor de Obra, emite levantamiento de observaciones a la Ampliación de Plazo N° 01.
  - . Mediante PROVEIDO 005280-2025-GRP/ORSYLP de fecha 14 de abril del 2025, el Ing. Wilhem Rogger Limachi Viamonte – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos, deriva al Especialista de la ORSYLP, para su revisión y pronunciamiento correspondiente.
  - . Mediante INFORME N°000041-2025-GRP/ORSYLP-VASV de fecha 15 de Abril del 2025, el Ing. Víctor Ángel Sanizo Vera - Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite CONFORMIDAD al levantamiento de Observaciones de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, para continuar con el trámite correspondiente.

### II. BASE LEGAL

- Ley N° 27806, Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 088 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 22 ABR. 2025



- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa

- Resolución Directoral N° 0001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Directiva Regional N° 10 - 2018 - Gobierno Regional Puno: Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa

- Directiva Regional N° 08 - 2008 - Gobierno Regional Puno: Supervisión de proyectos de inversión pública ejecutados en el Gobierno Regional de Puno.

- Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"

III. ANÁLISIS

DE LAS CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.

La ampliación de plazo solicitado, se sustenta en las siguientes causales:

CUADRO N° 01: Causales que ocasionaron la Ampliación de Plazo N° 01.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL	DESDE	HASTA	DIAS SOLICITADOS
1	Desabastecimiento de materiales e insumos, Equipo Mecánico	14/08/2024	11/11/2024	90 d.c.
	Justificado debido a la atención inoportuna de requerimientos para la contratación de servicios de alquiler de maquinarias por parte de la instancia correspondiente. Sustentado en el INFORME N° 063-2024-AEMN/RO/DO/PRORRIDRE/GORE- PUNO, alquiler de excavadora hidráulica, según términos de referencia.			
2	Fuerza mayor o caso fortuito			
	a) Por factores climatológicos (presencia de precipitaciones pluviales).	Cuantificación de Horas: 94 Horas equivalente a 12 Días		12 D.c.
	En base a las ocurrencias y anotaciones en el cuaderno de obra, donde se detalla de manera cuantificada las fechas y horarios de la presencia de precipitaciones pluviales ocurridas durante la ejecución de los trabajos que ocasionaron retraso en el proceso de ejecución física de la obra. Además, se justifica conforme al Informe Técnico N°16-2024/SENAMHI-DMA-SPC del SENAMHI.			
	b) Por suspensión Temporal de Plazo de Ejecución de Obra N° 01	27/01/2025	31/03/2025	64 D.c.
	Sustentado mediante ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01, en donde se suspende los trabajos a partir del 27 de enero del 2025. Además, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 126-2025-GR-PUNO PRORRIDRE/DE, de fecha 01 de abril del 2025, donde se resuelve aprobar y autorizar el Reinicio de la ejecución de Obra, a partir del 01 de abril del 2025			
TOTAL, DIAS JUSTIFICADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01				166 d.c.

FUENTE: Informe N° 000041-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del especialista de la ORSyLP.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 088 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 22 ABR. 2025



De acuerdo con las justificaciones mencionadas por el supervisor del proyecto, se detalla el resumen de los días calendario de ampliación de plazo solicitado.

### CUADRO N° 02: Cuantificación de días para la Ampliación de Plazo N° 01.

EVENTO	INICIO	FIN	DURACION	DOCUMENTO DE APROBACION
Plazo de ejecución aprobado	27/05/2024	21/04/2025	330 d.c.	R.G.G.R. N° 088-2024-GGR PUNO
Ampliación de plazo N° 01	22/04/2025	04/10/2025	166 d.c.	SOLICITADO
Total, días de ejecución			496 d.c.	

FUENTE: Informe N° 000041-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del especialista de la ORSyLP.

#### IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Obra, ING. ROGELIO NOA ALIAGA, que emite su APROBACION concluyendo a la letra lo siguiente: "( ) ... el suscrito emite su pronunciamiento manifestando su aprobación y conformidad, manifestando que es procedente la absolución de observaciones de la solicitud de la ampliación de plazo N° 01 por 166 días calendario, sin ampliación presupuestal y con fecha de culminación reprogramada al 04 de octubre del 2025, ... ( )", y

Estando el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. VICTOR ANGEL SANIZO VERA, concluye que: "( ) ... esta COORDINACION DE OBRA de la ORSyLP concluye otorgando LA CONFORMIDAD a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por un periodo de 166 días calendario el que inicia desde 22/04/2025 hasta el 04/10/2025... ( )", se concluye:

Que, luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000041-2025-GRP/ORSYLP-VASV e INFORME N° 000016-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2454391, se otorga CONFORMIDAD al trámite de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL), por 166 DÍAS CALENDARIO que inicia desde el 22 DE ABRIL DEL 2025 AL 04 DE OCTUBRE DEL 2025, para la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2454391 (COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO - META 004), por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

#### V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, con Memorando N° 000538-2025-GRP/GGR de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente General Regional dispone: "... proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive el siguiente articulado:

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por el desabastecimiento de los materiales e insumos en la ejecución de la obra del CUI N° 2454391 Meta 004, por 166 días.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 088 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 22 ABR. 2025 .....



*acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto a la ampliación del CUI N° 2454391 Meta 004 – Componente: Infraestructura de Riego.”; y*

Estando, al Informe 001154-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorando N° 000538-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, Informe N° 001193-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Proveído 011758-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01, (sin ampliación presupuestal), de la Obra: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI 2454391 (COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO - META 004), ciento sesenta y seis (166) días calendario, desde el 22 de abril hasta el 04 de octubre del 2025,

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por el desabastecimiento de los materiales e insumos en la ejecución de la obra del CUI N° 2454391 Meta 004, por 166 días.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto a la ampliación del CUI N° 2454391 Meta 004 – Componente: Infraestructura de Riego”.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL